

H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 8 de Mayo de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7702/20

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N°2637/2020=

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Marco, suscripto el día 2 de Enero de 2020, entre la Municipalidad de Bolívar y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27, que expresa: -----



CONVENIO MARCO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Sr. Intendente Municipal Sr. **Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 27** de Bolívar, representado en este acto por su **Regente Sra. Gabriela Itati RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 18.589.956, con domicilio en calle Güemes N° 62 de la mencionada ciudad en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL INSTITUTO**" de común acuerdo, celebran el presente Convenio Marco con la finalidad de crear lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico y Cultural, diseñando y desarrollando programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

Asimismo, las partes promoverán en forma conjunta acciones tendientes a posibilitar la realización de prácticas complementarias a su formación académica, que permitan enriquecer la propuesta curricular brindada por "**EL INSTITUTO**" y brinden herramientas que contribuyan a su formación profesional futura.-----

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decidán implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, en los que se fijarán los objetivos, actividades a desarrollar, cronograma de trabajo, días, horarios y lugares en que se llevarán a cabo, duración y se designarán los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, que se anexarán a dicho Convenio y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.-----


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar


Gabriela Rodríguez
REGENTE
I.S.F.D. y T. N° 27

H. Concejo Deliberante

Bolívar

TERCERA: Se deja expresa constancia que los alumnos del "INSTITUTO" durante el desarrollo de las prácticas complementarias en dependencias Municipales, se someten al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de sesenta (60) meses. La rescisión del presente Convenio Marco no suspenderá los Convenios Específicos aprobados cuente o no, con principio de ejecución.-----

QUINTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Azul y fijan sus domicilios señalados en el encabezamiento del presente.----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bolívar, a los 02 días del Mes de Enero del año 2020.-----


Gabriela Rodríguez
REGENTE
I.S.F.D. y T. N° 27


 MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

H. Concejo Deliberante

Bolívar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA